

San Salvador, 21 de abril de 2015.

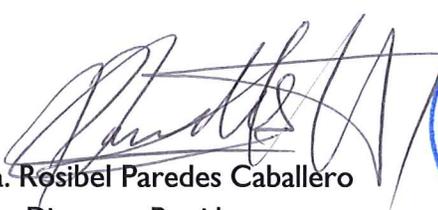
Estimadas Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Fondo Solidario para la Familia, FOSOFAMILIA.

En referencia a lo establecido en el **Artículo 10** inciso primero, numeral **17** de la **Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual literalmente establece: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: *Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.*”.

Al respecto, Informamos que el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria actualmente no ha otorgado recursos públicos para destinatarios privados.

Sin otro particular me suscribo.

“DIOS UNION LIBERTAD”



Licda. **Rosibel Paredes Caballero**
Directora Presidenta
FOSOFAMILIA

